



LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL SERVICIO DEL ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO DE CIENCIAS GENÓMICAS

Los presentes Lineamientos tienen como objeto establecer las reglas a que deberán sujetarse los miembros de la comunidad del Centro de Ciencias Genómicas (CCG), visitantes y proveedores del CCG, para usar de manera controlada el estacionamiento.

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Capacidad total: Número de cajones con que cuenta el estacionamiento.

Comunidad Universitaria: La integrada por autoridades, funcionarios, personal académico, alumnos, personal administrativo, investigadores y egresados de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Tarjeta de proximidad: Documento de plástico programado con información digitalizada que permite el acceso al estacionamiento.

Tarjetón: Documento expedido por el CCG que cuenta con elementos para su distinción como el emblema del CCG, folio consecutivo, vigencia, nombre del acreditado, marca y modelo del automóvil acreditado, número de placas, y la firma del titular del CCG.

Usuario: Miembro de la comunidad universitaria, visitante o proveedor que utiliza el servicio de estacionamiento.

ENTRADA Y SALIDA PEATONAL, ACCESO SOLO POR LA ENTRADA PRINCIPAL.

Con motivo de mejorar la seguridad del personal, de vehículos y del patrimonio de la UNAM, la Comisión Local de Seguridad, la Comisión de Seguridad e Higiene en el Trabajo hacen de su conocimiento las reglas de operación del estacionamiento:

1. La reja de acceso al estacionamiento del CCG permanecerá abierta los días hábiles de las 7:00 hasta las 21:00 horas, y cerrada fuera de este horario y durante los días inhábiles de acuerdo con el Programa Local de Seguridad y Protección Civil durante días de asueto y periodos vacacionales.
2. Solo Personal de la UNAM adscrito al CCG tendrá acceso al estacionamiento por medio de la tarjeta electrónica, solo al límite de la capacidad total.
3. Para el acceso de vehículos de proveedores, el vigilante deberá requerirles identificación, previa autorización del Departamento de Servicios Generales y en su caso el Departamento de Compras.
4. En el caso de taxis que regularmente prestan servicio a usuarios de la Unidad Habitacional: a). - Personal usuario de la Unidad Habitacional debe notificar al

- vigilante y b). - El taxista deberá proporcionar al vigilante una identificación oficial y al salir se le devolverá.
5. En el caso que alguna persona autorizada, no trajera su tarjeta, por única ocasión el vigilante permitirá el acceso operando la reja en forma manual.
 6. Las tarjetas electrónicas son de uso personal e intransferible. En caso de pérdida de la tarjeta por cualquier causa, el usuario deberá solicitar ante el Departamento de Servicios Generales, una reposición y deberá cubrir el costo correspondiente.
 7. Al usuario que se le haya otorgado tarjetón, deberá colocarlo en su vehículo por todo el periodo que se encuentre dentro del estacionamiento, en lugar visible del vehículo desde el exterior, preferentemente en el espejo retrovisor.
 8. El número de cajones de estacionamiento es insuficiente para el cien por ciento de los usuarios autorizados, por lo que en el momento en que el vigilante verifique la capacidad total, no se permitirán más accesos en concordancia con el punto número 2.
 9. Se negará el acceso al estacionamiento, a cualquier persona en evidente estado de ebriedad o bajo los efectos de algún enervante, psicotrópico o inhalante, así como a cualquier persona que pretenda ingresar fuera de los horarios establecidos, sin excepción alguna.
 10. El CCG no se hará responsable en casos de fallas mecánicas, daños preexistentes y los gastos pudieran sufrir durante la estadía del automóvil en el estacionamiento, así mismo el CCG se deslinda por la pérdida de objetos olvidados al interior de los vehículos.
 11. Sin excepción alguna, todo usuario tendrá las obligaciones siguientes:
 - a). - Respetar las dimensiones del cajón de estacionamiento, sin sobrepasarse de sus límites;
 - b.- Circular sobre el sentido indicado;
 - c.- Respetar el límite de velocidad permitido al interior del estacionamiento, mismo que será de 10 km/ hr como máximo;
 - d.- No circular en reversa por más de 20 metros;
 - e.- No bloquear la salida de otros vehículos, vialidades, o bien, los cajones vacíos;
 - f.- No obstruir las salidas y los accesos al estacionamiento;
 - g.- No llevar a cabo prácticas de manejo en ninguna circunstancia;
 - h.- No ingerir bebidas alcohólicas, estupefacientes y psicotrópicos, enervantes o cualquier otra sustancia considerada como ilegal por las leyes correspondientes de la materia, y
 - i.- Los demás establecidos en los Lineamientos de Seguridad para la Operación del Sistema de Transporte y Vialidad.
 12. Sin perjuicio de las sanciones que correspondan, los actos de los usuarios que puedan dar lugar a un delito o infracción administrativa serán puestos a disposición del titular del CCG y en su caso del Jefe de la Oficina Jurídica del Campus Morelos. Lo anterior con independencia de las sanciones a las que se hagan acreedores los miembros de la comunidad universitaria en términos de la Legislación Universitaria.

Transitorio

Único. - Los presentes Lineamientos para el Servicio del Estacionamiento del CCG entrarán en vigor el día de su publicación en la página web del CCG.

Dr. Santiago Castillo Ramírez, Secretario Técnico.
Dr. Christian Sohlenkamp, Director
CP. Felipe Nava Fabián, Secretario Administrativo
Lic. Gustavo Rodríguez Díaz, Jefe de Servicios Generales
M. en C. Víctor del Moral, Técnico Académico.
M. en B. Ángeles Pérez Oseguera
Quím. Patricia Bustos Arcos
Psic. Uziel Cruz Castañeda
Dra. Ayari Fuentes Hernández
M. en C. Laura Cervantes de la Luz
Lic. Mirna Pérez Sánchez